

## **Derechos humanos y el fracaso de políticas mano dura “antimaras”**

Human rights and the failure of hard-line "antimaras" policies

Autor: Mario Fernando Castillo Cabrera<sup>1</sup>

**Resumen:** La percepción negativa de los derechos humanos, con la creencia generalizada de que son los culpables de los índices de criminalidad actual del país, es errónea y contraproducente. El propósito del presente trabajo es reflexionar sobre la importancia de los derechos fundamentales como parámetro para ajustar el actuar del Estado en el combate a la criminalidad, en especial la que deriva de las “maras”. Comprender su origen y causas que los incitan al crimen es importante para crear una verdadera política de prevención del delito con mejores resultados a largo plazo. Se analiza primero la naturaleza de los derechos humanos, la percepción de legitimación y seguridad derivados de los mismos en la creencia popular para luego comprender que la problemática social de las pandillas juveniles requiere más que solo medidas destinadas a propaganda y que dificultan la creación de soluciones realidades al problema de seguridad. Una política de prevención del delito, con cultura y educación en derechos humanos logra mayores beneficios que acciones represivas que representan daños colaterales a la población.

Palabras clave: Derechos humanos, violencia, pandilla, mara, represión

**Abstract:** The negative perception of human rights, with the widespread belief that they are to blame for the country's current crime rates, is erroneous and counterproductive. The purpose of this paper is to reflect on the importance of fundamental rights as a parameter to adjust the State's actions in the fight against crime, especially the one that derives from "maras". Understanding their origin and causes that incite them to crime is important to create a true crime prevention policy with better long-term results. The nature of human rights is first analyzed, the perception of legitimacy and security derived from them in the popular belief and then to understand that the social problems of youth gangs require more than just measures aimed at propaganda and that hinder the creation of solutions realities to the security problem.

---

<sup>1</sup> Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

A policy of crime prevention, with culture and education in human rights achieves greater benefits than repressive actions that represent collateral damage to the population.

Keywords: Human rights, violence, gang, mara, repression

## **Introducción**

En la época contemporánea se ha vuelto usual plantear políticas públicas, algunas de ellas materializadas en iniciativas de ley que pretenden solucionar, de manera errónea y populista, la delincuencia poniendo en discusión (como si fuera cualquier otro bien) el alcance de los derechos fundamentales de las personas. Tales planteamientos adolecen de un nivel considerable de irracionalidad que, observando experiencias similares en países cercanos de la región latinoamericana, las hace elementos que empeoran los problemas que quieren solucionar.

El extremo de las soluciones propuestas, que al día de hoy afortunadamente no se han materializado en su totalidad en Guatemala, refleja una crisis de legitimidad de la democracia y la clase política del país. Poner en tela de juicio el respeto a los derechos humanos que debe ser observado en un Estado Constitucional de derecho, con el fin de transmitir la percepción que se está realizando “algo” a la población, es una acción contraria al bienestar de la mayoría y memoria histórica del país. La incapacidad de crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una vida digna y la prevención de problemas sociales no tiene su origen en los derechos humanos que en el contexto de la sociedad guatemalteca se encuentran en un proceso de socialización y consolidación en la cultura del país.

Este proceso de consolidación sucede en un momento donde la percepción social del aumento de la criminalidad es latente a pesar de no siempre ser coherente con estadísticas que prueban lo contrario. Por ello, se culpa a las instituciones encargadas de vigilar el actuar del Estado conforme a principios y derechos constitucionales para el respeto del ser humano cuando las deficiencias de las instituciones políticas que fallan en brindar seguridad son atribuibles a las decisiones y personas que las administran por su baja eficacia y eficiencia. Y, luego de identificar a los “culpables” de la reacción del Estado ante este fenómeno criminal, los principales enemigos y señalados son grupos de jóvenes organizados, en algunos casos con

finés delictivos, que son el reflejo de las constantes desigualdades y contradicciones en el seno de la sociedad guatemalteca.

Ante este panorama, en el debate de la aplicación de políticas represivas en contraposición a políticas con orientación de prevención del delito, es importante observar casos en países vecinos con los que se comparten rasgos importantes para observar los resultados de la represión estatal. El éxito o fracaso de estas acciones dependen de circunstancias propias de cada país pero se observan resultados consistentes que demuestran consecuencias contraproducentes de un mal planteamiento de políticas de seguridad ciudadana sin tomar en cuenta los derechos humanos y garantías procesales.

Es un claro ejemplo de lo anterior los países vecinos a Guatemala y sus respuestas represivas ante sus distintos problemas de criminalidad sirven para clarificar el verdadero resultado de este tipo de ideas populistas punitivas. El presente trabajo sigue una línea crítica sobre estas propuestas resaltando el papel de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la negativa a “sacrificar” estos con la excusa de combatir un mal generalizado en sus consecuencias y no centrarse en las causas que la generan situaciones de violencia e ingobernabilidad en algunos sectores del territorio nacional.

En la primera parte se reafirma el carácter innegociable de los derechos humanos de las personas, reconocido constitucionalmente y en distintos tratados internacionales. Pero más allá de su fundamento normativo, la legitimidad de los mismos radica en principios que superan las formalidades de un sistema democrático. La historia del país nos refleja una joven cultura de legalidad y respeto a la dignidad humana que inicia con el movimiento constituyente de 1985 y la firma de los Acuerdos de Paz, realidad que debe ser observada en cualquier escrito que pretenda analizar las dinámicas dentro de la sociedad guatemalteca.

Posterior a ello, se procede a establecer la naturaleza de las pandillas juveniles y su desviación criminal en “maras.” Como fenómeno social, es evidente que sus orígenes en la base de la sociedad guatemalteca merecen una especial atención. En su manifestación como fenómeno criminal, sus luchas y actos delictivos son estudiados como consecuencias de un sistema político y económico que demuestra pocos avances en la creación de condiciones dignas de desarrollo humano y la obtención de oportunidades con dicho fin.

Comprendido este extremo, ante las propuestas y estrategias de seguridad ciudadana contenidas en papel y materializadas en grandes presupuestos económicos, es necesario y de gran utilidad realizar un estudio comparativo con medidas similares implantadas en países como México, El Salvador para valorar aciertos y errores de su actuar ante la criminalidad. Dentro del contexto latinoamericano, los países del llamado “Triángulo Norte” y México comparten características sociales y culturales que las convierte en idóneas para la comprensión del problema en conjunto.

En conclusión, luego de comprender el fenómeno social denominado “mara”, su innegable relación con la criminalidad pero en su justa dimensión, permitirá un inicio de discusión racional sobre las medidas a tomar para disminuir su impacto negativo en la sociedad. Al observar ejemplos de países de la región en la ruta a seguir, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos evidencian que sin observar estos, las soluciones propuestas generan un mal mayor del que se pretende solucionar.

### **Los innegociables derechos humanos y la percepción de criminalidad**

Los derechos fundamentales, según distinguidos teóricos del neoconstitucionalismo como el filósofo Luigi Ferrajoli, configuran aquellos derechos vinculados a la dignidad humana que están incluso por encima de la voluntad de la mayoría en una democracia. (Ferrajoli, 2010) Esto impone directrices de racionalidad con la que debe actuar un Estado en su relación con los particulares, debido a que toda persona tiene derecho a ser respetada en todas las expresiones y atributos de su humanidad. Por lo anterior, no existe autoridad, proceso de consulta o grupo social que tenga posibilidades de poner en duda los derechos humanos de todas las personas sin importar su situación social o jurídica.

Sin embargo, en el contexto actual en el que vivimos, basta con prestar atención a las opiniones de las y los ciudadanos para establecer que existe una cultura de desconocimiento de los alcances de los derechos humanos y sus beneficios. Se tiende a deslegitimar los mismos aduciendo que defienden a sectores de la población considerados como “antisociales”, criminales, entre otros y realizando comentarios que encierran una creencia intrínseca que las agencias de poder del Estado deberían actuar sin observar los mismos para proteger a la sociedad de los desviados, popularmente declarados “enemigos sociales”. Este discurso, replicado en medios de comunicación y redes sociales, ha generado una creencia que en los

tiempos del conflicto armado interno, bajo gobiernos militares de facto y políticas de represión la seguridad ciudadana se encontraba en mejores condiciones que la actualidad.

La anterior creencia está alejada de la realidad. Tomando en cuenta las estadísticas demográficas de la época para lograr realizar una comparación objetiva con la actual época se observa que los índices de violencia eran considerablemente altos. Lo distinto de aquellos años con el presente es que la principal actividad criminal era realizada por las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paralelos con apoyo militar. Aunado a la poca penetración de los medios de comunicación y la censura de los mismos, es entendible la falsa percepción de seguridad en aquella época que se ha exportado al inicio de nuestro siglo.

Prueba de ello es el Informe final presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), establecida para determinar las graves violaciones de derechos humanos en la época del conflicto armado interno por mandato establecido por las partes en el dialogo de paz. Concluye que el 91% de los actos de violencia perpetrados en esta época son atribuibles al Estado siendo los más significativos:

- Masacres a la población indígena: La Comisión registró 626 masacres atribuibles a fuerzas del Estado.
- Desapariciones forzadas: Fue una práctica de manera sistemática ejecutada por el aparato estatal contra campesinos, dirigentes sociales, estudiantes, académicos y políticos.
- Ejecuciones extrajudiciales: La violación al derecho a la vida de cualquier persona seleccionada de forma arbitraria por el Estado fue recurrente en esta época.
- Violencia sexual: Fue una práctica común contra la dignidad de las personas, especialmente contra la mujer.

Con el estimado de más de 200 mil muertos y 40 mil desaparecidos en esta época (CEH, 1998), la violencia y la percepción para la población de la misma es distinta, pero esto no significa que no existió criminalidad aunque haya sido difícil de visualizar a comparación de esta época. Resultado de esto para prevenir la repetición de este tipo de acciones es el andamiaje jurídico e institucional contenido en la Constitución Política de la Republica de 1985 que incorpora el bloque de constitucionalidad, la preeminencia del derecho internacional sobre el interno en

materia de derechos humanos, la flexibilidad del amparo, la Corte de Constitucionalidad y el Procurador de Derechos Humanos para la defensa y protección de los derechos humanos de la población.

Aunque otra creencia de la mano de la anterior es que los derechos humanos no protegen a las y los ciudadanos que no realizan actos delictivos ni tienen conflictos con la ley penal, la debilidad de las garantías y deficiencia en la protección de los derechos humanos de la población no es atribuible a los mismos. Un Estado débil, con una baja recaudación fiscal de 13% del Producto Interno Bruto (CEPAL, 2015) aunado a la corrupción y falta de calidad de gasto de los fondos públicos genera una incapacidad de garantizar las condiciones de vida necesarias para el desarrollo y subsistencia de las personas en el territorio nacional como seguridad, alimentación, transporte, educación entre otras. Esto genera una vulneración a los derechos humanos de manera institucional que incide en la percepción de los mismos en la opinión pública, sin embargo nada tiene de relación con la legitimidad y necesidad de ellos en un Estado Constitucional de derecho.

Estas percepciones sin duda merecen un mayor nivel de análisis multidisciplinario de las ciencias sociales que no pretende este estudio, pero en conclusión general los derechos humanos intrínsecos a la naturaleza humana deben ser respetados en su totalidad para la población. Estos son lazos que unen a las actuaciones políticas de los fines del Estado que pretendemos construir con un sistema democrático. Los gobernantes, funcionarios y habitantes no solo se encuentran limitados por la ley, sino por derechos, principios y valores que van más allá de las normas e instituciones. A pesar de la percepción general de los mismos en los que influyen distintos factores, existe un consenso mundial materializados en distintos instrumentos jurídicos y políticos (como ejemplo la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Convención Americana de Derechos Humanos) que sin importar la condición de las y los habitantes del país, sus derechos fundamentales deben ser garantizados y protegidos.

Aun al estar frente a un proceso penal, cualquier persona tiene derecho a ser respetado por su condición de ser humano. En un Estado constitucional de derecho, donde los poderes públicos se encuentran sujetos no solo a la ley sino además a derechos y principios supra legales, el irrestricto trato con dignidad a todas las personas es elemento fundamental de la democracia. A pesar de la opinión popular, no se puede limitar estos derechos fundamentales para cierto sector de la población con base en características externas o una clasificación arbitraria, debido a que

si se le permitiera esa facultad a las agencias de poder estatales, se corre el riesgo de repetir errores del pasado en Guatemala. La conducta humana es impredecible y nadie está exento en distintas situaciones de estar en una situación sindicado de cometer hechos delictivos y en esa situación, se debe tener la garantía del respeto a la dignidad de su persona.

### **La situación de las pandillas juveniles denominadas “maras”**

Desarrollado el punto sobre el marco de derechos humanos que deben seguir las políticas públicas, en este caso de seguridad, en Guatemala existe de igual manera la percepción negativa de las denominadas “maras” como una de las causas del ambiente delincencial en el país. Podemos denominar a la pandilla juvenil como aquella agrupación de jóvenes, pudiendo haber o no una jerarquía en sus miembros, que cometen delitos contra la sociedad como una manifestación de criminalidad organizada (Reyes, J., 2012). En Guatemala predominan la Mara Salvatrucha y la Mara 18, siendo comúnmente el rango de edad de sus miembros entre 12 y 30 años. Con exactitud no se logra determinar la cantidad exacta de sus integrantes, sin embargo dentro de la conciencia colectiva se les señala como principal causa de la violencia en el país.

Desde el punto de vista sociológico existen varias causas por las cuales un joven opta por ingresar a una “mara”, siendo estas:

- **Transculturización:** Es innegable las influencias de la cultura criminal de países del norte. Como ejemplo en la programación de televisión nacional se tiende a exaltar los valores de grupos delincuenciales en la región. En busca de identidad los jóvenes en estado de vulnerabilidad buscan pertenecer a un grupo adoptando como propios estos signos de identificación e imitación de las conductas criminales.
- **Pobreza:** Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2014) la pobreza en Guatemala alcanza el 59% de la población. Los principales sectores con esta problemática se encuentran en zonas marginales de la Ciudad y zonas aledañas que ven la actividad criminal como una manera de superación personal y sustento económico.
- **Socialización:** Este proceso fundamental en un ser humano determina su conducta a temprana edad. El contacto con grupos delincuenciales en el entorno social de una persona influye en su participación de hechos delictivos con el objeto de alcanzar la aceptación en un grupo social (Reyes, J., 2012).

La falta de políticas públicas de prevención para contrarrestar y disminuir estas causas son escasas o inexistentes. Es evidente que al evitar el enrolamiento de personas en estos grupos delictivos y la creación de condiciones de vida que permitan alcanzar el desarrollo personal de las personas con conductas enmarcadas dentro del límite permitido por la ley disminuiría la incidencia criminal de estos grupos en la sociedad.

En contradicción con esa falta de prevención, las políticas represivas que defienden su combate con las armas, la privación de sus derechos humanos en un proceso penal y su encarcelamiento masivo fortalecen su capacidad de organización y control. Las cárceles se han convertido en un centro de operaciones del crimen organizado por la misma debilidad institucional de Estado citada con anterioridad. Sin un enfoque integral de seguridad preventiva y desarrollo humano que pretenda contener la violencia con programas integrales, según las características del país que sus herramientas sean la urbanización, presencia del Estado, sanidad, escuelas, individualización de los núcleos de la violencia, de líderes locales capaces de mediar en los conflictos, reformas policiales, penitenciarias, etc. la delincuencia no se disminuirá a niveles de países desarrollados. Más en general, para la creación de condiciones de vida digna también depende de la demanda laboral de país y de la creación de un mercado interno amplio, lo que se traduce en trabajo y consumo, para generar una dinámica económica suficiente y justa.

Ante la falta de una investigación de campo que logre determinar la relación exacta de la criminalidad y cuanto porcentaje es atribuible a estos grupos únicamente la percepción de las personas influye en su clasificación y alienación de las personas que se auto identifican como parte de las mismas. Es innegable su relación con la comisión de crímenes en la sociedad, pero es necesario un análisis de su comportamiento criminal y las causas que los invitan a ello.

El populismo penal (Zaffaroni, 2011) del que pretenden valerse para disminuir los índices de criminalidad vendiendo la falsa percepción de a mayor represión- menor violencia degenera el Estado a un terrorismo gubernamental que recuerda la época del conflicto armado interno. A través de la ciencia y academia es necesario evidenciar esta contradicción y proponer soluciones viables y garantistas ante la situación social de Guatemala y la región. Los medios de comunicación juegan un papel importante en ello, ya que son de primera mano la fuente de la conciencia social para dejar de manifiesto las verdaderas soluciones y criticar las negativas.



## **Acciones de mano dura: su fracaso irrepetible**

Aun con lo antes expuesto, la realidad social del crimen organizado en la región, la proliferación de “maras” y la delincuencia común que nos mantienen en la lista de países con altos índices de violencia es innegable. Sin embargo, las soluciones que proponen funcionarios en las más altas esferas de poder de combatir con represión, crear leyes de emergencia y clasificar a ciertas personas como terroristas, traidores de la patria o enemigos no representa una solución real. Sus acciones solo devendrían en un recrudecimiento del conflicto al no solucionar las causas del problema y en consecuencia, daños colaterales a la población.

Un origen de este tipo de iniciativas regresivas se encuentra en la crisis global política y del derecho de los Estados de la cual Guatemala no es ajena. La democracia, como el imperfecto sistema de gobierno que se presume contiene mayor legitimidad en contraposición a otros sistemas, se encuentra ante el problema de la inflación y desorden legislativo por presiones de sectores sociales y económicos (Ferrajoli, 2010). Esto genera leyes que no son concretas, un sinfín de reformas con poca o nada de técnica y, en su caso más alarmante, la fragmentación de leyes en materia penal bajo la excusa de emergencias y casos excepcionales que amenazan con limitar derechos fundamentales de los ciudadanos. La actividad legislativa se encuentra en conflicto ante la percepción ciudadana y la mediatización de la violencia criminal.

Como ejemplo de la aplicación de políticas represivas se tiene a México. Desde el 2006, al emprender la lucha contra el narcotráfico con estrategias que implicaron la utilización de las fuerzas armadas el crimen aumento y no disminuyo. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), en el periodo presidencial de Felipe Calderón se contabilizaron 120 mil 935 homicidios dolosos. Y, bajo el mandato de Enrique Peña Nieto se acumulan 114 mil 061 según estadísticas recopiladas a mediados de 2017 (Hernández, 2017). En total más de 230 mil muertos en un periodo de 12 años, pasando de una tasa de homicidios de 8.2 por cada 100 mil habitantes a 24 por cada cien mil habitantes en el año considerado de mayor represión. Evidencia que deja de manifiesto que la utilización del poder punitivo del Estado no soluciona problemas sociales sino que los agrava.

México, como país vecino al norte, sirve de referencia general de este tipo de políticas, sin embargo, como ejemplos específicos de la problemática y criminalidad relacionada con las

maras, debemos observar la situación de los países del “Triángulo Norte.” El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) determinó que desde la implementación de políticas de “mano dura” en los países de Guatemala, Honduras y El Salvador no lograron disminuir los índices de criminalidad sino al contrario, se incrementaron los delitos vinculados a las pandillas juveniles denominadas “maras”. Estas políticas de gobiernos con el uso de la represión estatal generaron un fortalecimiento de las redes criminales, en su encarcelamiento o vida cotidiana, se observa que sus estructuras se jerarquizaron de una mejor manera con una mejor operatividad de campo (PNUD, 2014).

En Honduras se dio por primera vez una Ley Antimaras en Centroamérica y tuvo un repunte en los índices de criminalidad en el país. Ante la represión, las pandillas tuvieron una mejor organización y, a pesar de las capturas masivas, siguieron los hechos delictivos toda vez que el sistema penitenciario no se dio abasto para controlar a los presos, en mayoría por prisión preventiva (Acuña, 2017). InSight Crime, organización no gubernamental de estudios de delincuencia, concluye que el incremento de la inseguridad en ese país surgió a partir de la aplicación de este tipo de políticas en la sociedad.

Como el mejor ejemplo de estas acciones de Estado, con la política “Plan Mano Dura” implementada en El Salvador desde el 2003 al 2012 el índice de homicidios tuvo un incremento del doble, situación que no pudo ser superada hasta la conocida “tregua de pandillas” como evidencia de la falta de capacidad estatal de brindar seguridad de manera eficiente a sus habitantes con estrategias represivas. A pesar de la disminución de homicidios por esta, se observó un aumento en los delitos de extorsiones y desapariciones, no logrando su objetivo.

Esto refleja que, a pesar de la mediatización de actos políticos en contra de las maras, iniciativas de ley y endurecimiento de las penas, la elaboración de escritos e inversión en políticas de conflicto no disminuyen de manera real los hechos delictivos. La utilización en el discurso de seguridad ciudadana el combate estos grupos delictivos con fuerza y disminución de sus derechos humanos genera algún rédito en campaña electoral, sin embargo no refleja una verdadera solución a los índices de criminalidad. Las políticas que se basan en la represión de los grupos delictivos, el fortalecimiento de las fuerzas armadas y el aumento de detenciones no generan los efectos deseados por la población, y disminuye la inversión de Estado en rubros de educación, alimentación y vivienda impidiendo la generación de condiciones de vida para el no involucramiento en hechos delictivos de personas en estado de vulnerabilidad.

## **La reducción de índices homicidios sin políticas represivas**

Prueba del punto anterior, en la realidad se evidencia que no es necesario una política represiva para lograr una mayor seguridad. A principios del año 2018, luego de cotejar distintos medios de comunicación las estadísticas proporcionadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), en el mes de febrero se llegó a la tasa de homicidios más baja desde el 2000. El registro de 25 homicidios por cada 100 mil habitantes marco un hito en esta época de criminalidad. Un descenso que se atribuye a acciones estratégicas en conjunto del Ministerio Público con las agencias policiales. A pesar de ser un número alto aun, se evidencia que sin la necesidad de políticas de mano duro propias del populismo penal se ha logrado que haya menos vulneración de derechos de las y los ciudadanos.

Las estadísticas delincuenciales van en descenso desde finales de 2017. Algunas personas que cubrieron esta noticia indican como posible causa la efectiva intervención de los principales centros carcelarios del país como medida preventiva de actos delictivos afuera de los mismos. El estudio de la operación de estas bandas delictivas permite la correcta actuación sin la utilización de armas o vulneración de derechos humanos de las personas involucradas en estas pandillas juveniles.

Actos estratégicos de las fuerzas policiales como el citado, evidencian un mayor beneficio de políticas públicas destinadas al anticipo de hechos criminales con recursos de inteligencia y vigilancia en el actual marco normativo que reformas perjudiciales para el sistema de justicia con la errada creencia que por arte de magia, al endurecer penas y establecer leyes represivas.

## **Ideas conclusivas**

En Guatemala, como países vecinos, luego de un conflicto armado interno la cultura de derechos humanos y respeto a los mismos aún no se ha consolidado. La existencia de instituciones democráticas débiles fortalece una creencia negativa en la población que ve la criminalidad consecuencia del reconocimiento de estos derechos fundamentales y las agencias del Estado relacionadas a ella.

Esta falta de cultura es aprovechada por políticos de turno para proponer medidas populistas para el combate de la criminalidad sin sustento factico. Con políticas publicas encaminadas a la represión de la población, en especial personas de áreas marginadas que integran las “maras”, solo se ha logrado fortalecer estas estructuras criminales y no su disminución.

Sin embargo, no es necesario reprimir a la población de estos sectores para lograr un descenso en los índices de criminalidad. Acciones públicas encaminadas a la prevención del delito y acciones policiales estratégicas son compatibles entre ambas para lograr resultados positivos en el combate del crimen y garantizar la seguridad de la población.

La educación en derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas debe ser prioridad para alcanzar el desarrollo humano de las y los habitantes del país, generar las condiciones de vida necesarias para alcanzar la dignidad humana de los ciudadanos y disminuir la tendencia a integrar grupos delictivos en el territorio nacional.

## Referencias

- Acuña, L. (2017). *La Iniciativa 5266: los supuestos jurídicos de una nueva “Ley Antimaras”* en Revista de Análisis de la Realidad Nacional. Ciudad de Guatemala: IPNUSAC.
- Alvarado, A. (2014). *Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina*. Ciudad de México: Colegio de México
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1998) *Informe para la Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI)*. Guatemala: Oficina de derechos humanos del arzobispado.
- CEPAL (2015). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2015: dilemas y espacios de políticas*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Ferrajoli, L. (2010). *Derechos y garantías: la ley del más débil*. Madrid: Editorial Trotta.
- Hernández, M. (2007). *Peña y Calderón suman 234 mil muertos y 2017 es oficialmente el año más violento en la historia reciente de México*. Ciudad de México: Huffingtonpost. Recuperado de <https://www.huffingtonpost.com.mx/2017/11/23/pena->

y-calderon-suman-234-mil-muertos-y-2017-es-oficialmente-el-ano-mas-violento-en-la-historia-reciente-de-mexico\_a\_23285694/

- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2014). Informe de desarrollo humano: Seguridad ciudadana con rostro humano, diagnóstico y propuesta para América Latina. Ciudad de México: PNUD
- Reyes, J. (2012). *El fenómeno de las maras: un estudio científico de las pandillas juveniles en Guatemala*. Guatemala: Grupo Editorial Ibañez.
- Zaffaroni, E. (2011). *La palabra de los muertos*. Buenos Aires: Ediar.